

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIONES	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCIÓN No. 1138	FECHA: 13 JUN 2017	PAGINA No: 1
---------------------	--------------------	--------------

Por la cual se adiciona a la Resolución N° 002721 del 24 de noviembre, la cual concedió licencia de funcionamiento a una Institución Educativa Privada

La Secretaria de Despacho Área Dirección Educativa del Municipio de San José De Cúcuta, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio del 08 de junio de 2017 SAC12959, las directivas del Centro Educativo Jardín Infantil La Casita De Los Pitufos solicitan a este despacho la inclusión del código DANE ya que no se encuentra plasmado en la resolución que les confiere licencia de funcionamiento.

Que este Despacho, una vez analizada la información aportada considera necesario adicionar a la Resolución N° 2721 de 24 de noviembre de 2014 por la que se concedió reconocimiento de carácter oficial al centro educativo **Jardín Infantil La Casita De Los Pitufos**.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al artículo primero de la Resolución N° 2721 del 24 de noviembre de 2014, quedando así: "Otorgar licencia de funcionamiento en modalidad definitiva al centro educativo privado jardín infantil La Casita de Los Pitufos, ubicado en la avenida 9E # 10-84 barrio La Riviera, zona urbana, jornada completa, NIT 900488578-4, código DANE 354001012467, para ofrecer educación formal en el nivel de Preescolar (grados: Prejardin, Jardín y Transición), representado legalmente por la señora Lorena Isabel Beltrán Romero identificada con cedula de ciudadanía N° 60.352.401 de Cúcuta".

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través de la Subsecretaría de Investigación y Desarrollo Pedagógico al representante legal del establecimiento educativo o su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación. Y a la oficina de Planeación y Desarrollo Educativo, para efectos de la inclusión del registro respectivo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta los,

13 JUN 2017


DORIS ANGARITA ACOSTA

Secretaria de Despacho Área Dirección Educativa

Aprobó: Jesús Anibal Pallares Franco
 Subsecretario Área de Investigación y Desarrollo Pedagógico

Elaboro: Pilar Trujillo Suarez
 Profesional Especializado